



# **Acreditación** de Competencias Profesionales

## **GUÍA PARA EMPRESAS DE INSERCIÓN**

Coordinadoras:

**Sonia Guillera Marco**

**María José Chisvert Tarazona**

Editado por **AERESS** (Asociación Española de Recuperadores de Economía Social y Solidaria) y **FAEDEI** (Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Insercción)

C / Bustos 2, local 2. 28038, Madrid.

Tlf AERESS: 91 186 25 43. Tlf FAEDEI: 91 444 13 13.

info@aeress.org - faedei@faedei.org

[www.aeress.org](http://www.aeress.org) - [www.faedei.org](http://www.faedei.org)

- ✓ **Coordinación:** Sonia Guillera Marco (Inserción y Trabajo - Fundación Federico Ozanam) y María José Chisvert Tarazona (Universitat de València)
- ✓ **Autoría:** Charo Castelló (Fundació Tots Units), María José Chisvert (Universitat de València), Silvia Cózar (Adeican), Sonia Guillera (Inserción y Trabajo - Fundación Federico Ozanam), Fernando Marhuenda (Universitat de València), Eva Martínez (Associació Solidança), Helga Marugán (Serviral E.I), Sergio Ochando (Llanero Solidario) y Guillaume Treguer (Feclei).
- ✓ **Asistencia técnica:** Celina Osma (Faedei) y Lourdes Calabozo (Aeress).
- ✓ **Diseño:** Freepress S. Coop. Mad.
- ✓ **ISBN:** 978-84-09-04590-7
- ✓ **Impresión:** Almira Brea.



Este informe está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Algunos derechos reservados. 2018.

Se permite libremente copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales.

Puede hacer adaptaciones de la obra mientras se comparta de la misma manera y para un uso no comercial.

# **Acreditación** de Competencias Profesionales

## **GUÍA PARA EMPRESAS DE INSERCIÓN**

Coordinadoras:

**Sonia Guillera-Marco**

**María José Chisvert-Tarazona**



## PARTE I



### 1 - **Introducción** - pág. 9

### 2 - **¿Qué necesitamos saber acerca de la validación y acreditación de competencias profesionales?** - pág. 11

- ▶ **¿Qué es un certificado de profesionalidad?** - pág. 11
  - > Estructura de los certificados de profesionalidad
  - > Cómo obtener un certificado de profesionalidad
- ▶ **Ventajas de la acreditación para el personal trabajador de inserción** - pág. 12
- ▶ **En qué consiste el procedimiento de validación y acreditación de competencias profesionales** - pág. 15
  - > Fases del procedimiento de acreditación de competencias profesionales
- ▶ **¿Qué requisitos son necesarios para participar?** - pág. 18

## PARTE II



### 3 - **Objetivo: acreditación del personal trabajador de inserción. Fases de trabajo desde la empresa de inserción** - pág. 21

- ▶ **Fase 1: Análisis de necesidades de acreditación de competencias profesionales en mi empresa de inserción** - pág. 21
- ▶ **Fase 2: Seguimiento y valoración de las realizaciones profesionales en el personal trabajador de inserción susceptible de acreditar sus competencias** - pág. 25
- ▶ **Fase 3: Información y orientación ante la previsión de convocatoria** - pág. 26

- ▶ **Fase 4: Apoyo y seguimiento al personal trabajador de inserción durante el procedimiento** - pág. 29
- ▶ **Fase 5: Análisis de resultados** - pág. 30
- ▶ **Fase 6: Qué ocurre tras la acreditación** - pág. 31

## ANEXOS



- 4 - **Glosario** - pág. 35
- 5 - **Fuentes de interés** - pág. 37
  - ▶ Normativa de referencia
  - ▶ Instituciones estatales
  - ▶ Instituciones autonómicas
- 6 - **Bibliografía** - pág. 45





PARTE I

# Conceptos básicos y requisitos





# 1. Introducción

En el actual contexto laboral, el índice de personas en situación de desempleo es muy elevado y el mercado de trabajo requiere cada vez más de una mayor especialización. En las empresas de inserción (EEII) se contrata un alto porcentaje de personas que cuentan con una experiencia laboral escasa y en muchos casos no va acompañada de titulaciones o certificaciones que den prueba de su cualificación profesional.

En este contexto, las políticas europeas de formación otorgan gran relevancia al reconocimiento de los aprendizajes que no se han adquirido en la escuela sino en procesos no formales o informales. Se trata de competencias profesionales susceptibles de ser acreditadas que no dependen de la realización de una determinada formación (Cedefop, 2012).

Las posibilidades de acreditarse son especialmente interesantes en España, donde un alto porcentaje

de la población activa no tiene certificado de su cualificación profesional. La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y la Formación Profesional introduce en España la oportunidad de evaluar y acreditar las cualificaciones profesionales (art. 2). Este proceso se materializa siete años más tarde con la aprobación del Real Decreto 1224/2009 que establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación; procedimientos que responden a recomendaciones del Consejo Europeo (2012) dirigidas a impulsar la validación del aprendizaje no formal e informal en atención, entre otras consideraciones, a la cohesión social.

El procedimiento de validación y acreditación de las cualificaciones profesionales permite visibilizar competencias de las que no se dispone

de certificación. Se considera que esta propuesta evaluativa aborda con más rigor las desigualdades asociadas a los procesos de formación y favorece a aquellos colectivos que sufrieron el fracaso escolar o el abandono temprano de los centros educativos.

Para que este reconocimiento sea efectivo, el Sistema Nacional de las Cualificaciones en el Estado español introduce un sistema de acreditación de las competencias dirigido a la evaluación y certificación de estos nuevos saberes. Se trata de ofrecer la posibilidad de reconocimiento de aquello que se «sabe» en relación a un contexto de actividad, más allá del lugar en que se haya realizado el aprendizaje (Tejada, 2007). La experiencia laboral adquirida durante la contratación de entre 2 y 3 años en las empresas de inserción podría ser acreditada.

Esta guía ha sido impulsada por Faedei y Aeress y desarrollada por un grupo de trabajo mixto en el que participan miembros de empresas de

inserción de ambas entidades y miembros de la Universitat de València. El proyecto de investigación que avala la iniciativa de su elaboración y publicación se denomina “Procesos de formación, acompañamiento, cualificación y desarrollo personal en empresas de inserción: innovación en la inclusión social desde el empleo” (EMPLEA; EDU2013-45919-R), financiado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Estado español.

Este documento, en el segundo epígrafe, sitúa a las EEII sobre el procedimiento de validación y acreditación de competencias profesionales. En el tercer epígrafe ejemplifica las fases de trabajo en una Empresa de inserción (EI) cuyo objetivo es incorporar al personal trabajador de inserción (PTI) en el proceso de certificación y acreditación. El cuarto epígrafe incluye un glosario con los términos más relevantes de este proceso. El quinto epígrafe incorpora fuentes de interés normativas o institucionales en el contexto estatal y autonómico.



## CASO PRÁCTICO

A lo largo de la guía tendremos un caso práctico que nos ayudará con el proceso de acreditación.

La empresa de inserción “Relimpia” se dedica a la limpieza de locales, actividad propia de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad. Se trata de un proyecto desarrollado en Tenerife, nacido en la Fundación “Menos es más”, en 2008.

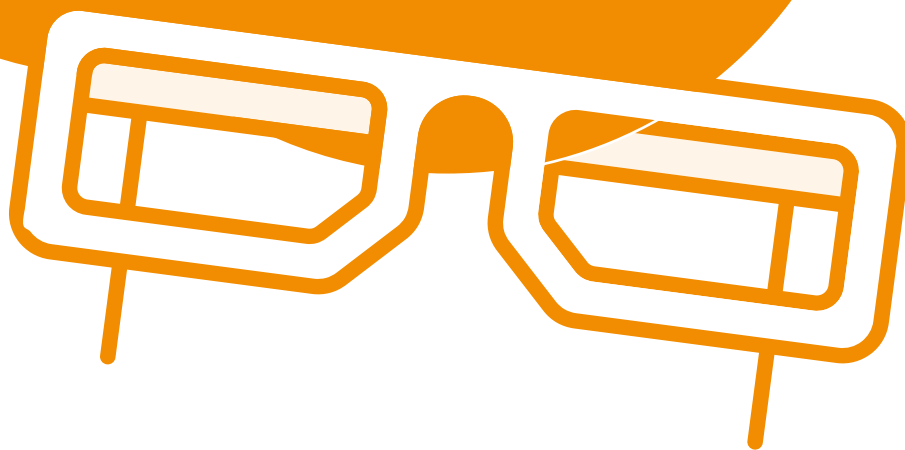
Relimpia tiene en la actualidad 15 trabajadores/as y sede en Santa Cruz de Tenerife. Además de la directora,

Mar Montaña, y dos personas dedicadas a cuestiones comerciales y administrativas, la componen diez personas trabajadoras de inserción, una persona responsable de su producción y una técnica de acompañamiento.

El PTI realizó un curso de 110 h. de limpieza en “Menos es más” antes de ser contratado por Relimpia, no

se trataba de un curso para la obtención del certificado de profesionalidad, pero sí que permitió que desarrollara competencias propias a la ocupación que iba a desempeñar en la limpieza de locales.

Tras un concienzudo seguimiento desde la Fundación, fueron incorporándose en la empresa de inserción.



## 2. ¿Qué necesitamos saber acerca de la validación y acreditación de competencias profesionales?

Las EEII tienen la oportunidad de reflexionar sobre la idoneidad de incluir en sus procesos de enseñanza-aprendizaje la posibilidad de participación del PTI en el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales. Esta guía busca facilitar este camino. Para ello se introduce un primer apartado destinado a situar sobre qué necesitamos saber para valorar pros y contras dirigidos a introducir oportunidades de acreditación en la EI.

### Qué es un certificado de profesionalidad:

Los certificados de profesionalidad son titulaciones oficiales, regulados por Reales Decretos, de aplicación en todo el territorio nacional. Cada certificado describe una ocupación laboral en términos de competencias profesionales (su ejecución correcta) y define los contenidos mínimos de la acción formativa que capacitaría para el correcto desempeño de esa ocupación.

Es un referente que permitirá certificar, de manera homogénea, las competencias profesionales de los trabajadores adquiridas desde:

- ✓ La Experiencia Profesional.
- ✓ La Formación Profesional para el Empleo.
- ✓ La Formación Profesional de Base (aunque en este caso, al finalizar esta formación se obtiene un Título Profesional).

El certificado de profesionalidad servirá de referente para certificar que un trabajador o trabajadora posee una determinada competencia profesional, independientemente de cómo haya accedido a ella: desde la experiencia profesional o desde la formación..

### Estructura de los certificados profesionales

El Certificado Profesional se divide en dos grandes bloques: descripción de la ocupación y descripción de la acción formativa.

**1. Descripción de la ocupación.** Incluye el referente profesional y nivel de ocupación que se le atribuye.

- ▶ Familia profesional y cualificación profesional.
- ▶ Competencia general
- ▶ Nivel de cualificación profesional (Niveles 1,2,3)<sup>1</sup>
- ▶ Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados.

Este primer bloque muestra la estructura de la cualificación, permite situar el certificado en la ocupación a certificar y valorar su proximidad al puesto de trabajo de la EI. [Ver Ilustración 1.](#)

**2. Descripción de la acción formativa** que capacitaría para el desempeño de la ocupación (referente formativo).

La acción formativa va dirigida al desarrollo de un conjunto de competencias profesionales que permiten acceder a una cualificación profesional. En la [Ilustración 2.](#) se evidencia que cada unidad de competencia se asocia a un módulo formativo.

Un certificado de profesionalidad permite acceder a una cualificación profesional que se desglosa en unidades de competencia, cada una de las cuales tiene significación en el empleo y es susceptible de ser acreditada. Cada certificado de profesionalidad está relacionado con varias ocupaciones o puestos de trabajo. [Ver Ilustración 3.](#)

Conocida la estructura general de los certificados de profesionalidad cabe preguntarse por su obtención, a lo que se responde en el siguiente epígrafe.

## Cómo obtener un certificado de profesionalidad

Como ya se ha expresado, un certificado de profesionalidad puede obtenerse a través de dos vías:

### 1. Formación:

Desde la Formación Profesional para el Empleo

se puede acceder a la impartición de certificados de profesionalidad.

El curso realizado debe cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto regulador del Certificado de Profesionalidad concreto, cumplir el número total de horas, así como haber superado todos los módulos (teóricos y prácticas en empresas) que integran dicho certificado.

Estos se imparten a través de organismos públicos de empleo y entidades autorizadas, ya sean formaciones subvencionadas o de iniciativa privada. Pueden realizarlos personas desempleadas y ocupadas.

Las modalidades de formación pueden ser presencial, mixta y on-line.

### 2. Experiencia profesional:

Una persona trabajadora con experiencia profesional en una ocupación y sin titulación puede acreditar sus competencias si se cumplen algunas condiciones:

1. la ocupación dispone de una cualificación profesional de referencia.
2. se siguen los procedimientos establecidos legalmente para obtener la validación y acreditación de las competencias profesionales.

Tanto a través de la formación como de la experiencia profesional se puede acceder a un certificado acreditado como el que se muestra en la [Ilustración 4.](#)

## Ventajas de la acreditación para el personal trabajador de inserción

Las EEII disponen de herramientas que posibilitan una experiencia laboral que cualifica. A través de la práctica profesional y de la formación profesional que se produce en el entorno de las EEII, se pueden establecer procesos de trabajo que tengan en cuenta los requerimientos que el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales establece. De este modo, la empresa favorecería la acreditación en diversos certificados profesionales y con ello mejoraría las condiciones para la

---

<sup>1</sup> Existen 5 niveles de cualificación, el Sistema Nacional de las Cualificaciones Profesionales sólo incluye los 3 primeros niveles.

## ESTRUCTURA DE LA CUALIFICACIÓN



### DENOMINACIÓN

No indica categoría profesional, se relaciona con la función principal y es reconocible en el sector.

### NIVEL

Tres niveles que se determinan según los grados de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para realizar una actividad laboral.

### COMPETENCIA

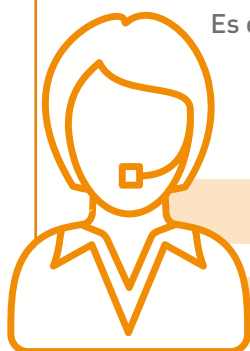
Breve exposición de los cometidos y funciones esenciales del profesional.

### ENTORNO PROFESIONAL

Tipo de organización, área o servicio dentro de la organización. Sectores productivos, ocupaciones y puestos de trabajos relevantes.

**Ilustración 1.** Estructura de la cualificación. Fuente: Web oficial Incual (2017).

## ¿QUÉ ES UNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL?



Es el conjunto de competencias (conocimientos y capacidades) válidas para el ejercicio de una actividad profesional que puedan adquirirse a través de la formación o de la experiencia laboral. Las cualificaciones se agrupan en 26 familias y 3 niveles.

DENOMINACIÓN

COMPETENCIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NIVEL

ENTORNO PROFESIONAL

### UNIDADES DE COMPETENCIA

Unidad de competencia 1

Unidad de competencia 2

Unidad de competencia N

### FORMACIÓN ASOCIADA

Módulo formativo 1

Unidad de competencia 2

Unidad de competencia N

**Ilustración 2.** Qué es una Cualificación. Fuente: Web oficial Incual (2017).



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ERFORD PUBLICO DE EMPLEO SOCIAL

Familia profesional: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

Área profesional: Confección en textil y piel



FONDO SOCIAL EUROPEO

ERFORD - Empleo en la Unión

FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

(TCPF0109) ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL (RD 722/2011, de 20 de mayo)

COMPETENCIA GENERAL:

Realizar arreglos y adaptaciones en prendas de vestir en textil y piel, así como en ropa de hogar, aplicando las técnicas y procesos específicos, logrando que el artículo adquiera el acabado requerido con calidad, de forma autónoma, y en su caso, bajo la supervisión de un responsable, en los plazos previstos, en las condiciones ambientales y de seguridad, y con la correcta atención al cliente que demanda el servicio.

| NIV. | Cualificación profesional de referencia                                                                         | Unidades de competencia |                                                                                               | Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | TCP387_1 ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL<br><br>(RD 329/2008, de 29 de febrero) | UC1224_1                | Atender al cliente en los servicios de arreglos y adaptaciones de artículos en textil y piel. | <ul style="list-style-type: none"> <li>7834.1050 Coseedores a mano o máquina doméstica, en general.</li> <li>7834.1078 Zurcidores a mano.</li> <li>7831.1079 Modistos de arreglos y composturas.</li> <li>Costurero-zurcidor.</li> <li>Operario de confección.</li> <li>Operario de modistería.</li> </ul> |
|      |                                                                                                                 | UC1225_1                | Preparar materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección.                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|      |                                                                                                                 | UC1226_1                | Realizar arreglos en prendas de vestir y ropa de hogar.                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|      |                                                                                                                 | UC1227_1                | Realizar adaptaciones y personalizar prendas de vestir.                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**Ilustración 3.** Ejemplo de la estructura de un certificado de profesionalidad. Fuente: Web oficial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2017).



2 Comunidad Autónoma que expide el certificado

**Felipe VI, Rey de España**



1 Identificación del certificado

y en su nombre  
**La Consejera de Empleo y Economía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**  
 Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,  
**Doña Laura Regina Marín del Cerro**  
 nacida el 1 de enero de 1999, ha demostrado poseer  
 las competencias establecidas en el Real Decreto 1379/2008, de 1 agosto  
 expide el  
**CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**  
 de  
**Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales**  
 Nivel de la cualificación: 2  
 Con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional  
 Otorgado en Toledo a 20 de junio de 2014

3 Ámbito de validez

La interesada

La Consejera de Empleo y Economía




Castilla-La Mancha      Instituto de Empleo y Formación

**Ilustración 4.** Modelo de certificado de profesionalidad.

incorporación en el mercado de trabajo ordinario de las personas que finalizan el proceso de inserción.

es la única clave de la organización (ordenamiento), pero es importante.

Las ventajas derivadas con carácter general de la acreditación son:

- ✓ Ayuda a las EELL a ordenar las prácticas profesionales y los procesos formativos teniendo en cuenta los requerimientos de las profesiones del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. No

- ✓ Mejora las posibilidades de acceso a un puesto de trabajo al acreditar la adquisición de competencias profesionales a través del desarrollo laboral.
- ✓ Ofrece una titulación oficial, cuestión relevante en el contexto de las EELL ya que un alto porcentaje de las personas

que acceden a un contrato de inserción no cuenta con certificados oficiales.

- ✓ Permite visibilizar las competencias profesionales adquiridas en el desarrollo laboral y ponerlas en valor.
- ✓ Facilita la transferencia de competencias a diversos puestos de trabajo.
- ✓ Posibilita la convalidación con los ciclos formativos de formación profesional expedidos por la administración educativa.
- ✓ Facilita la movilidad laboral geográfica, ya que son acreditaciones reconocidas en el estado español.

Por otra parte, existe la posibilidad de obtener un Certificado de Profesionalidad total o parcial a través de la realización de un curso de formación específico (Formación Profesional para el Empleo). Esta formación permitiría que se adquirieran las unidades de competencia que, por las características del puesto de trabajo desarrollado, no puedan acreditarse a través de la experiencia.

## En qué consiste el procedimiento de Validación y Acreditación de competencias profesionales

Las EEII que acompañen al PTI en su proceso de certificación y acreditación de las cualificaciones profesionales deben estar pendientes de las [convocatorias](#) que licita la Administración Autonómica. El solicitante podrá participar en aquella que se ajuste a su perfil profesional.

- ✓ Si no hay convocatoria: no se puede iniciar el procedimiento de acreditación.

- ✓ Si hay convocatoria: el solicitante se puede inscribir y empezar el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Se le pedirá que evidencie lo que sabe hacer. Si supera el procedimiento, podrá obtener una acreditación con validez en todo el territorio nacional.

## Fases del procedimiento de acreditación de competencias profesionales

La complejidad de este sistema parece requerir antes de iniciar las fases del procedimiento de un servicio permanente de información y orientación. Profesionales que orientan a quien lo solicite sobre la naturaleza y fases del procedimiento, las condiciones de acceso, derechos y obligaciones, acompañando en las primeras etapas de análisis de viabilidad de la acreditación desde la creación de un dossier de competencias o portafolio individual. Y ese papel lo pueden desarrollar las EEII.

Las fases del procedimiento merecen un análisis detenido en el marco español legislado, distinguiendo tres: asesoramiento, evaluación y acreditación y registro. En la [Ilustración 5](#) se puede contemplar gráficamente el procedimiento.

### ✓ 1ª FASE: ASESORAMIENTO

Un asesor o una asesora<sup>2</sup> ayuda a la persona candidata a preparar el proceso de evaluación.

La duración del asesoramiento variará según la convocatoria y la situación individual de cada persona candidata, siendo necesarias una media de entre 2 a 5 entrevistas, antes de pasar a la fase de evaluación.

Es una figura que facilita el paso de la persona candidata por el procedimiento

---

**2. Asesor/a:** Profesional habilitado por las administraciones competentes, responsable de ejercer las funciones de asesoramiento establecidas en el RD 1224/2009 de 17 de julio. Se trata de una persona experta en el área de conocimiento y con formación en asesoramiento.

de acreditación y prepara junto a ésta el dossier de competencias (historial formativo y laboral junto con sus respectivas evidencias) necesario para la evaluación.

- ✓ La persona candidata debe rellenar el cuestionario de auto-evaluación, aportar documentación y evidencias para elaborar su dossier de competencias.
- ✓ Quien asesora la acompaña en la realización de la autoevaluación de las competencias y la aconseja para completar su historial personal, profesional y formativo, así como para presentar evidencias que completen este balance competencial.
- ✓ A la finalización del proceso, el asesor o asesora emite un informe que le otorga también un rol de control de resultados:
  - ▶ Si el informe es positivo, se trasladará a la comisión de evaluación junto a la documentación aportada, para seguir con la 2ª fase.
  - ▶ Si el informe es negativo, se recomienda formación complementaria a la persona candidata que será quien decida en última instancia seguir o no en el proceso.

En todo caso, el informe no es vinculante y será la persona candidata la que decida finalmente si desea o no pasar a la fase de evaluación.

## ✓ 2ª FASE: EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación comprueba las competencias profesionales para las que la persona candidata ha solicitado la acreditación:

- ✓ Podrá reducir su trabajo al análisis del informe elaborado por la figura de asesoramiento y a la valoración de la documentación aportada si considera que es suficiente para acreditar una unidad de competencia.
- ✓ Si cree que se necesitan más evidencias, podrá introducir otros métodos atendiendo a la naturaleza de la unidad de competencia,

las características de la persona candidata y los criterios de evaluación incluidos en las Guías de evidencias. Métodos como la observación en el puesto de trabajo, las simulaciones de situaciones profesionales, las pruebas estandarizadas de competencia profesional o la entrevista profesional pueden ser utilizados por las Comisiones de Evaluación. Habitualmente, se lleva a término una entrevista profesional en la que la capacidad para expresar lo que sabe hacer el candidato o candidata será relevante.

- ✓ A la finalización de esta fase, notificará por escrito el informe de evaluación a la persona candidata.

## ✓ 3ª FASE: ACREDITACIÓN Y REGISTRO

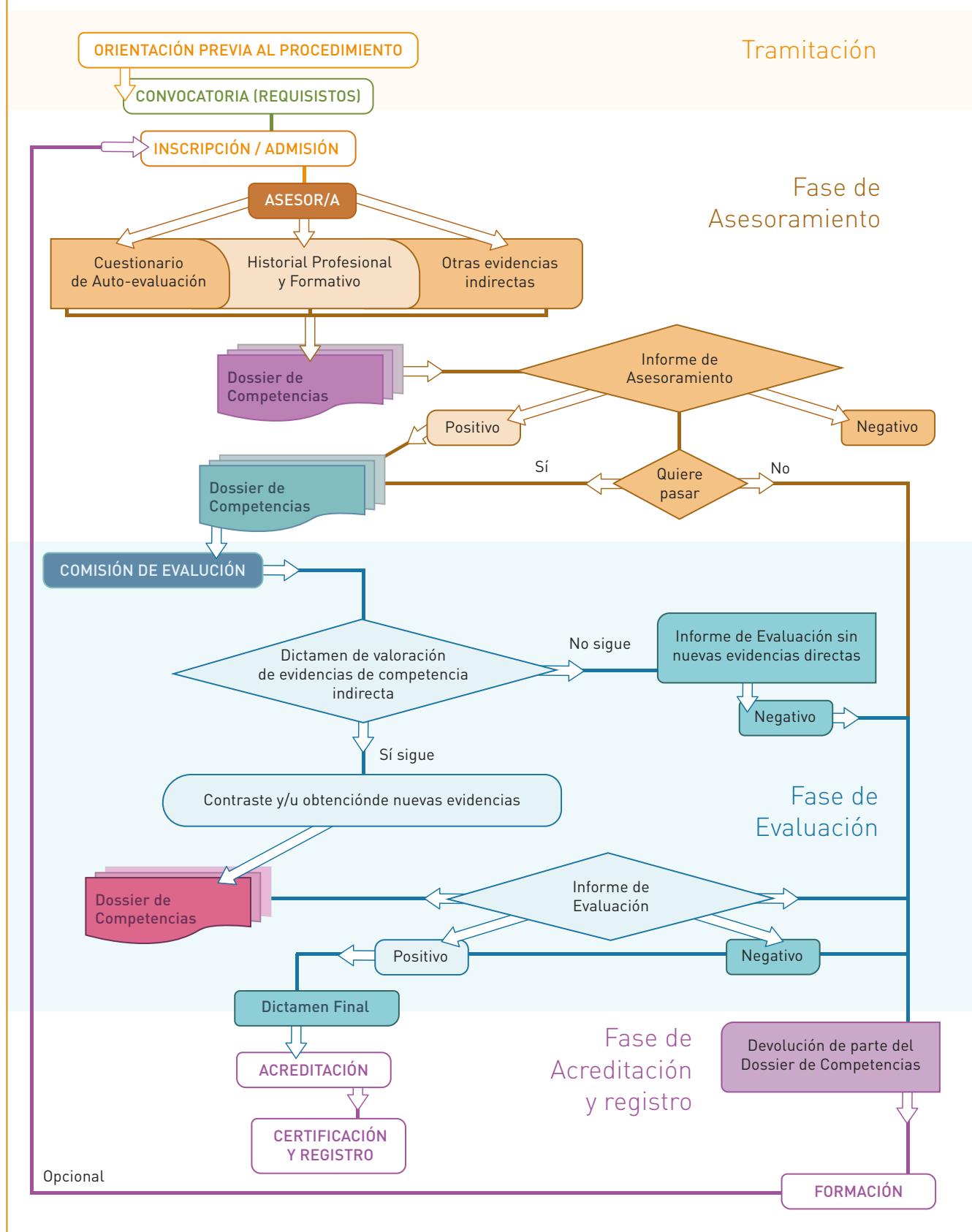
En esta última fase del procedimiento, en caso de disponer de un dictamen final positivo, la persona candidata obtendrá una acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que haya demostrado su competencia profesional (estas acreditaciones estarán inscritas en el Registro del Servicio Público de Empleo.)

En ese momento, hay que valorar los resultados:

- ✓ ¿Se ha conseguido certificar la totalidad de la cualificación profesional o algunas unidades de competencia?
- ✓ ¿Sería conveniente proponerle al PTI que desarrolle la formación en las unidades de competencia que no ha conseguido acreditar?
- ✓ ¿Sabemos dónde podemos dirigirnos para hacerlo posible?

Que acreditación y registro responda total o parcialmente a una cualificación profesional, será sin duda una buena noticia. Cada unidad de competencia tiene significación en el empleo y podría ser suficiente para el desempeño profesional. Posibilitar que el certificado de profesionalidad se obtenga en su totalidad podrá ser un objetivo de interés, pero quizás el periodo de contratación con la empresa de inserción ya haya finalizado.

## DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



**Ilustración 5.** Diagrama de flujo del procedimiento de acreditación. Fuente: Web oficial Incual.

## ✎ Qué requisitos son necesarios para participar en el procedimiento

En el artículo 11 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral se incluyen los requisitos de participación en el procedimiento:

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- ✓ Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.
- ✓ Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:
  - ▶ En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos
- ▶ En el caso de formación. Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.
- ✓ En los casos a los que se refiere el artículo 10.1.b), poseer documento justificativo de cumplir con alguno de los requisitos adicionales previstos (cuando la naturaleza de la unidad de competencia profesional a evaluar así lo exija, pueden incluirse los requisitos específicos no académicos acordados entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el marco de la cooperación territorial establecido). Por tanto hay que tener en cuenta la posibilidad de incluir criterios en la convocatoria que pueden no estar aquí recogidos. Para estudiar estos casos, las administraciones competentes designarán a los asesores y asesoras necesarios, que emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo, se procederá a la inscripción definitiva.

antes de realizarse la convocatoria para los niveles I y II. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

|                                          | NIVEL 1 CUALIFICACIÓN     | NIVELES 2 Y 3 CUALIFICACIÓN |
|------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Experiencia laboral (en últimos 10 años) | 2 años/ 1200 h trabajadas | 3 años/2000 h trabajadas    |
| Formación (en últimos 10 años)           | 200 h                     | 300 h                       |

**Tabla 1.** Requisitos de acreditación de experiencia laboral y formación. Fuente: Real Decreto 1224/2009.



PARTE II

# La acreditación del personal trabajador de inserción. Fases





### 3. Objetivo acreditación del personal trabajador de inserción

Podrían diferenciarse con claridad 6 fases de trabajo en una empresa de inserción que promueva la acreditación de su PTI:

1. **Análisis de necesidades en mi empresa de inserción**
2. **Seguimiento y evaluación de las realizaciones profesionales del PTI**
3. **Información y orientación ante previsión de convocatoria**
4. **Apoyo y seguimiento al PTI durante el procedimiento**
5. **Análisis de resultados**
6. **¿Qué ocurre tras la acreditación?**

A continuación pasamos a su descripción.

#### **Fase 1: Análisis de necesidades de acreditación de competencias profesionales en mi empresa de inserción**

¿Se aproximan las competencias que se desarrollan en la empresa a una posible acreditación de

competencias profesionales? Para conocer si nuestros procedimientos se adaptan a una acreditación es importante que la dirección, el Personal Técnico de Acompañamiento (PTA) y el Personal Técnico de Producción (PTP) desarrollen un buen análisis de la realidad de la empresa.

La pregunta que cabría contestar es:

**¿EL PTI DE NUESTRA EMPRESA PODRÍA ACREDITAR SU EXPERIENCIA PROFESIONAL?**



Los pasos para poder dar una respuesta a esta pregunta podrían ser los siguientes:

1. Analizar si las ocupaciones que desempeña el PTI o que ha desempeñado en los últimos 10 años, se corresponden con alguno de los [Certificados de profesionalidad disponibles en la familia profesional](#)<sup>3</sup> de referencia. De este modo se confirmaría si existen o no cualificaciones profesionales próximas a las ocupaciones que se desarrollan en la empresa, cuáles son los requisitos

---

3. Pueden consultarse en [www.sepe.es](http://www.sepe.es)

de acceso, y cuáles las unidades de competencia y realizaciones profesionales.

2. Revisar qué unidades de competencia de esa/s cualificación/es profesional/es está llevando a término el PTI. Es importante recordar que no es necesario acreditar la cualificación profesional completa y que una acreditación parcial podría ser ya un resultado positivo.



### CASO PRÁCTICO - FASE 1.2 -

Jaime está desarrollando tareas de limpieza de mobiliario, suelos, paredes y techos en edificios y locales. También en algunos locales realiza la limpieza de cristales. Todo ello son unidades de competencia del certificado de profesionalidad de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, perteneciente a la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Sin embargo, Jaime no lleva a cabo la limpieza y tratamiento de superficies en edificios utilizando maquinaria. Razón por la que a través de la acreditación de la experiencia laboral podría optar a 3 unidades de competencia aunque el certificado consta de cuatro:

- > **UC0972\_1:** Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales
- > **UC0996\_1:** Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir.
- > **UC1087\_1:** Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales.

3. Tomar conciencia del nivel de la cualificación, de los requisitos de acceso a la solicitud de acreditación y de la voluntad del PTI. ¿Dispone el PTI de mi empresa de estos requisitos teniendo en cuenta su experiencia laboral y formativa? ¿Desea participar de este proceso?

4. Si se dispone de los requisitos de acceso y sigue habiendo voluntad en la empresa de participar en estos procesos de acreditación habría que revisar concienzudamente criterios y realizaciones profesionales:

- ▶ ¿Son próximos los criterios y realizaciones profesionales a las tareas que desarrolla en la empresa el PTI?
- ▶ ¿Podríamos recorrer la distancia existente entre lo que hacemos en la actualidad y lo que solicita la guía de evidencias?
- ▶ ¿Disponemos de recursos materiales y humanos a corto, medio y/o largo plazo para facilitar este proceso?



### CASO PRÁCTICO - FASE 1.4 -

Mar Montaña, la directora de Relimpia, se reunió con su equipo más próximo: personal administrativo, de acompañamiento y de producción, con objeto de valorar la idoneidad de incluir la acreditación entre sus prioridades.

Dos personas de este equipo, Reme, el PTA y Ricardo, el PTP, habían realizado la propuesta a la empresa tras un Seminario organizado por Faedei-Aeress sobre acreditación de las cualificaciones profesionales. “¿Y por qué no? -Se preguntan- al fin y al cabo hay cualificaciones de referencia que son clavadas a las ocupaciones que aquí desarrollamos.”.

Deciden iniciar el proyecto. Comienzan a informarse, a buscar documentación: cualificaciones, guías de evidencias, cuestionarios de autoevaluación...

Cuando sienten más seguridad sobre cómo llevarlo a término llega el momento de trasladar el proyecto al PTI.

5. Al dar a conocer a conocer al PTI el proceso de acreditación, el PTA debería comprobar si éste considera positivamente su participación en el mismo.



### CASO PRÁCTICO - FASE 1.5 -

Juana lleva casi dos años trabajando junto a Jaime y Pablo en la limpieza de edificios y locales. Hace muy bien su trabajo. Cuando Reme, la técnica de acompañamiento, le pregunta si desearía pasar por el proceso se queda algo preocupada.

Reme ya se había cerciorado con antelación de que Juana cumplía los requisitos de acceso al proceso de acreditación. Se trata de una cualificación de nivel 1 que requeriría tan sólo la experiencia profesional de dos años en esta ocupación. Juana podría aportar la experiencia en este ámbito con su contrato. Además del curso de limpieza realizado en la Fundación, que seguro que también ayuda.

Pero Juana recuerda la escuela, el pánico que sentía cuando había un examen... Le pregunta si se irá a la calle antes de tiempo si dice que no quiere hacerlo. Reme la tranquiliza, le comenta las oportunidades que representaría, también le explica que no es seguro que Relimpia empiece a facilitar el acceso al procedimiento, tampoco hay garantías de que pudiera haber una convocatoria pronto, pero que es bueno ir pensando sobre ello.

Reme le pasa en papel el cuestionario de autoevaluación<sup>4</sup> del certificado de profesionalidad y le pide que lo cumplimente en casa, con tranquilidad. Le explica que si tiene dudas puede preguntarle. Dos días después se reúnen para comentarlo. Juana está animada:

- > Creo que sé hacer casi todo lo que pone. Bueno, hay cosas que no he entendido, pero...
- > ¡Estupendo! Si quieres podemos verlo con calma, aunque todavía no se ha decidido si vamos a participar en el procedimiento.

6. En caso de no disponer de los 4 requisitos al revisar casos individuales, habría que considerar que el PTI podría adquirir dichos requisitos durante su itinerario en la empresa:

a través de formación, de la gestión de la regulación de la situación en España....

7. En caso de no poder acreditar toda la cualificación sería de gran utilidad incluir en el itinerario la formación en aquellas unidades de competencia que no se desarrollan. Es decir, contemplar formación adicional antes y/o después del procedimiento (unidades de competencia no acreditadas). ¿Conocemos centros de formación acreditados o incluso somos uno de ellos?



### CASO PRÁCTICO FASE - FASE 1.7 -

Jaime quiere hablar con Reme. Ha estado dándole vueltas y, además de pasar por el proceso de acreditación, le gustaría realizar la formación que le permitiría completar el certificado de profesionalidad de la cualificación. ¡Sólo es un módulo formativo! Sería estupendo contar con el certificado de profesionalidad completo.

Reme revisa la web del Servicio de Empleo y Formación canario, y descubre que el certificado de profesionalidad de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales se realiza en una empresa de formación próxima. Habla con la dirección. Mar Montaña comienza a valorar la posibilidad de ajustar los turnos de trabajo al calendario formativo para incluir parcialmente la formación en su horario laboral:

- ¿De cuántos trabajadores y trabajadoras estaríamos hablando? – pregunta Mar.
- De seis – responde Reme.

Si hemos sido capaces de responder a estas preguntas con franqueza y desde el conocimiento previo que requieren, si hemos valorado la motivación e interés de los distintos agentes, hemos realizado un análisis de la situación de la empresa que nos permitirá tomar decisiones.

4. Disponibles en [www.todofp.es](http://www.todofp.es)

| PASO | FUNCIONES                                                                                                                                                 | ROL                 | CÓMO                                                                                                                                                                                    |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Analizar si las ocupaciones que desarrolla el PTI son susceptibles de acreditación.                                                                       | Gerencia, PTA y PTP | Será relevante acceder al CNCP y revisar cualificaciones afines.                                                                                                                        |
| 2    | Revisar qué unidades de competencia de esa/s cualificación/es profesional/es está llevando a término el PTI.                                              |                     |                                                                                                                                                                                         |
| 3    | Tomar conciencia del nivel de la cualificación, de los requisitos de acceso a la solicitud de acreditación.                                               | PTA                 | El epígrafe 2.4. de esta guía explicita los requisitos marcados en la normativa estatal. Habría que revisarlos y cotejarlos con los currícula del PTI.                                  |
| 4    | Analizar la distancia entre las unidades de competencia de la cualificación profesional próxima a la ocupación y los aprendizajes del PTI.                | PTA y PTP           | Para ello será de utilidad analizar la guía de evidencias de la cualificación profesional y poner en relación las realizaciones profesionales que propone con los aprendizajes del PTI. |
| 5    | Dar a conocer al PTI los procesos de acreditación y valorar su motivación hacia ellos.                                                                    | PTA                 | Para ello será de utilidad contarles el procedimiento y lo que podría representar para ellos y ellas. Es clave no generar expectativas que no sabemos si se podrán hacer realidad.      |
| 6    | Favorecer la adquisición de los requisitos previos de acreditación.                                                                                       | PTA                 | Conocidos los requisitos previos requeridos, contactar con instituciones (por ejemplo, centros de formación) para conocer las condiciones de su obtención.                              |
| 7    | Valorar la posibilidad de incluir en el itinerario la formación en aquellas unidades de competencia que no se desarrollan (de producirse esta situación). | PTA                 | A través de las entrevistas periódicas mantenidas con el PTI se podrá valorar sus oportunidades de acreditación y expectativas.                                                         |

**Tabla 2.** Funciones, agentes y método para realizar un análisis de necesidades de acreditación de las EEII.



ES MUY IMPORTANTE HACER UNA BUENA DETECCIÓN DE CASOS SUSCEPTIBLES DE ACREDITAR EXPERIENCIA (analizando no sólo el trabajo que realizan en la EI, sino su experiencia y formación anteriores o que pueden realizar todavía durante su permanencia en la empresa), DE ESTE MODO EVITAREMOS FRACASOS Y GASTOS INNECESARIOS

La [Tabla 2](#) también puede ayudarnos a concretar el proceso pues clarifica qué agentes deberían involucrarse en el análisis y qué funciones deberían asumir.

Es importante recordar que el proceso de acreditación de las cualificaciones profesionales es un proyecto individual que debería de incluirse en el itinerario pactado con el PTI, que es quién definitivamente decidirá si presentarse o no al proceso.

## Fase 2: Seguimiento y valoración de las realizaciones profesionales en personal trabajador de inserción susceptible de acreditar sus competencias

El PTA incluye entre sus funciones “Seguir y evaluar el plan de trabajo, la progresión o no del PTI. Para ello, debe recoger toda la información necesaria durante las distintas fases en las que se desarrolla el itinerario, así como devolver información precisa de la evolución de la intervención al PTI” (Faedei-Aeress, 2014: 75). Paralelamente el PTP tiene entre sus funciones: “Evaluación de la progresión de las PTI en el puesto de trabajo” (Faedei-Aeres, 2014: 77). Por lo tanto, son dos figuras claves en esta fase y es fundamental su coordinación.

Si ambas figuras valoran que la propuesta evaluativa de alguna cualificación profesional (guía de evidencias) responde convenientemente a lo que debería aprender el PTI de su empresa, podrían considerar su introducción en sus protocolos evaluativos. Ver [Tabla 3](#).

| PASO | FUNCIONES                                                                                                                                                   | ROL       | CÓMO                                                                                                                                                |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Valorar si el contenido de la guía de evidencias de las cualificaciones profesionales acreditables en su empresa es idóneo para evaluar el trabajo del PTI. | PTA y PTP | Revisando el contenido de la guía de evidencias y valorando su idoneidad pedagógica como instrumento evaluador en las ocupaciones correspondientes. |
| 2    | Evaluar las unidades de competencia en atención a las realizaciones profesionales y criterios de realización explícitos en la guía de evidencias.           | PTA y PTP | Chequeando el nivel de dominio de cada una de las realizaciones profesionales.                                                                      |

**Tabla 3.** Funciones, agentes y método relativos al seguimiento y evaluación de las realizaciones profesionales.

Es importante familiarizarse con la documentación clave relativa a las unidades de competencia susceptibles de ser acreditadas en nuestra empresa. Existen dos documentos de consulta obligatoria en cualquier procedimiento de acreditación:

- ✓ **Guía de evidencias:** Define los parámetros básicos para evaluar competencias. Es un documento de referencia en el asesoramiento y evaluación, durante todo el procedimiento.
- ✓ **Cuestionario de autoevaluación.** Las personas candidatas, una vez admitidas en el procedimiento, deberán rellenar un cuestionario de autoevaluación por cada unidad de competencia que quieran acreditar. Como veremos, en ocasiones utilizan un lenguaje técnico, difícilmente comprensible para algunos de nuestros trabajadores y trabajadoras. Es por esto, que deberíamos conocerlos y tenerlos en cuenta a la hora de preparar el procedimiento con nuestro PTI.

Es importante tomar conciencia de que el seguimiento deberá mostrar lo que sabe hacer el PTI y lo que sabe contar.



### CASO PRÁCTICO - FASE 2 -

Ramón coordina el trabajo de producción. La empresa lo valora mucho porque aunque siempre está preocupado por garantizar la productividad, también es consciente de la importancia de formar al PTI. No para de darle vueltas a la guía de evidencias de la cualificación de Limpieza de superficies y

mobiliario en edificios y locales. Se reúne con Reme. Valoran la necesidad de modificar su propio lenguaje para aproximarlos al de la guía, pero tiene que ser poco a poco. Tienen que trabajar juntos.

- Tal vez deberíamos ayudarlo a identificar y contar con más

claridad el trabajo que realiza. Se pueden quedar sin palabras en una entrevista – advierte Reme, algo preocupada.

- ¿Cómo expresarías esto que aparece en la guía de evidencias?  
– pregunta Ramón – tal y como se explica aquí no lo van a entender.

## Fase 3: Información y orientación ante la previsión de convocatoria

En caso de prever que pudiera salir la convocatoria de un certificado de profesionalidad beneficioso para el PTI de nuestra EI es necesario realizar diversas actuaciones antes de la convocatoria y durante la convocatoria.

### ANTES DE LA CONVOCATORIA

En este momento es importante:

- ✓ Conocer la previsión de convocatorias anual/semestral para nuestra Comunidad Autónoma. Para ello es útil que contactemos, según la Comunidad, con la Agencia de las Cualificaciones, Centros Integrados de Formación Profesional, Servicios Públicos de Empleo, Educación y que allí nos faciliten, en base a las necesidades detectadas y el presupuesto disponible, cuáles son las convocatorias previstas a corto o medio plazo. Tener esta previsión nos ayudará a fijar unos plazos de trabajo y centrar el objetivo de la acreditación en aquellas personas de la plantilla que puedan ser objeto de la misma.
- ✓ Actualizar la identificación de qué trabajadores/as de la EI podrían reunir, en

el momento previsto de la convocatoria, los requisitos para participar en el procedimiento de acreditación (teniendo en cuenta sus años de experiencia, actividad desarrollada, formación no formal).

- ✓ Cuantificar el coste económico del procedimiento y decidir si la empresa asumirá el mismo. La persona candidata debe abonar una tasa de asesoramiento al ser admitida en la convocatoria, y otra en el momento de la evaluación.

Además, si se acreditan todas las unidades de competencia de una cualificación profesional, se deberá abonar la tasa de expedición de título (Certificado de Profesionalidad) en el organismo correspondiente (Administración Laboral o Educativa).

En la **Tabla 4** se recogen las tareas recomendadas ante la previsión de una convocatoria de acreditación.

## A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en BOE y en los Boletines Autonómicos correspondientes. En ella deben constar:

- ✓ Cualificación/es Profesional/es convocada/s.
- ✓ Plazos de presentación de solicitudes. Lugar de presentación y centro/s gestor/es.

## ANTES DE LA CONVOCATORIA

Implicar a todo el personal de la empresa de inserción: Gerencia, PTP, PTA y PTI. Tomar conciencia de que la cualificación de nuestro personal proporciona un plus de calidad a la empresa y mejora la posición de nuestra plantilla ante la salida al mercado de trabajo normalizado.

Conocer en qué consiste el procedimiento: requisitos, fases, documentación necesaria, duración y coste de las tasas del mismo (dependerá de la Comunidad Autónoma).

Identificar qué PTI podrá participar, teniendo en cuenta su experiencia laboral y horas de formación no formal, relacionadas con la cualificación que se prevé convocar. Tener en cuenta posibles requisitos adicionales de la convocatoria, si los hubiera.

Informar al PTI sobre el procedimiento. Es imprescindible su implicación a lo largo de todo el proceso. Tener en cuenta a las personas de la plantilla que puedan ser candidatas adecuadas para la acreditación.

Familiarizarnos con las guías de evidencia y los cuestionarios de autoevaluación para las Unidades de Competencia susceptibles de ser acreditadas en nuestra empresa.

**Tabla 4.** Tareas a desarrollar en la EI ante la previsión de convocatoria

### CASO PRÁCTICO - FASE 3, antes de la convocatoria -

Reme ha revisado en el portal [todofp.es](http://todofp.es) las convocatorias de los últimos años. Descubre que en 2013 y 2015 sí salió a concurso la cualificación de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales. Decide buscar

información sobre las convocatorias de acreditación de competencias profesionales del próximo año. ¿Se convocarían plazas para acreditar este certificado de profesionalidad? Y en tal caso, ¿habría algún tratamiento diferencial

para colectivos vulnerables? Cuatro personas de Relimpia podrían optar a la acreditación: dispondrían de formación y de dos años de experiencia en la propia empresa en la actividad de limpieza en edificios y locales.

- ✓ Requisitos de las personas candidatas. Serán los fijados en el RD 1224/2009, pudiendo ser añadidos requisitos adicionales.

- ✓ Plazas convocadas.

Es el momento de presentar la documentación exigida (Artículo 12 del RD), se trata de evidenciar lo que se sabe hacer:

- ✓ Justificación de la experiencia laboral, aportando los siguientes documentos:
  - ▶ Vida laboral de la persona.
  - ▶ Descripción de la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha realizado. Generalmente, se solicita un certificado de empresa. Es importante describir bien las tareas realizadas, y que esta descripción se fundamente en la cualificación profesional a acreditar.
  - ▶ En el caso de haber sido trabajadores y trabajadoras voluntarios o becados, deberán presentar una certificación de la organización donde se haya realizado, indicando actividades, funciones, fecha y número de horas.
- ✓ Justificación de formación no formal: Certificado de cada uno de los cursos realizados, donde conste su contenido y el número de horas.
- ✓ Declaración responsable. Si la persona no dispone de la documentación acreditativa exigida, tiene la opción de presentar una declaración responsable firmada, donde conste la información detallada que la persona quiere hacer constar. Este documento puede ser de utilidad cuando se trate de experiencia laboral antes de llegar a España, si la persona ha trabajado sin contrato, o si la empresa en la que ha trabajado anteriormente cerró.
- ✓ Otros documentos a tener en cuenta:
  - ▶ En algunas CC.AA. se exige, además, el Currículum Vitae (CV) de la persona candidata, concretamente un CV según el

modelo Europass (CV Europeo). Europass es un dossier de documentos que ayuda a la ciudadanía a presentar sus capacidades y cualificaciones personales adquiridas a lo largo de la vida de manera sencilla y fácilmente comprensible en toda Europa. Existen plantillas descargables en Word para su cumplimentación. También es posible completar un formulario a través de la web de Europass, en la sección "Cree su CV en pantalla". Una vez rellenado, la aplicación permite descargar el documento en el formato deseado.

- ▶ Certificado que acredite un requisito específico para esa convocatoria. Hemos de tener en cuenta si la convocatoria a la que se presenta la persona exige algún requisito adicional. Por ejemplo: convocatoria específica para personas procedentes de una empresa de inserción, personas con discapacidad, para personas en situación de desempleo... En este caso, deberá presentarse un certificado acreditativo de esa circunstancia, además de la documentación anteriormente descrita.

En la [Tabla 5](#) se recogen las tareas recomendadas ante la previsión de una convocatoria de acreditación.

## A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Consultar si existen requisitos específicos, además de los comunes para cualquier procedimiento

Preparar documentación: vida laboral, certificados de empresa, voluntariado, prácticas, declaración responsable de aquellas experiencias no acreditadas, CV Europass, diplomas de cursos...

Cumplimentación telemática de las solicitudes

**Tabla 5.** Tareas a desarrollar en la EI a la publicación de la convocatoria.



### CASO PRÁCTICO - FASE 3, a la publicación de la convocatoria -

Reme, como PTA, dispone ya de toda la información de la convocatoria. Los requisitos son claros y está destinando una tarde a la semana a concretar junto a las personas que van a solicitar la acreditación la documentación que se requiere. Lo han organizado conjuntamente la PTA, la técnica de orientación profesional y el PTI que va a participar.

- Primera sesión: vamos a escribir el currículum.
- Trabajo para casa: recogida de evidencias relativas a lo que hemos incluido en el currículum.
- Segunda sesión: Revisión de las evidencias: qué nos falta y cómo conseguirlo.
- Tercera sesión: Cuestionario de autoevaluación.

¡¡¡Esto marcha!!!

### Fase 4: Apoyo y seguimiento al personal trabajador de inserción durante el procedimiento

El PTI ya se encuentra dentro del procedimiento y va a comenzar el asesoramiento.

En este momento, es el/la asesor/a quien se encarga de la elaboración, como hemos comentado anteriormente, del dossier de competencias de la persona candidata (en el caso del PTI, esta tarea estará muy adelantada por nuestro trabajo previo desde la EI).

A pesar de pasar a un segundo plano, podemos encontrarnos con algunas circunstancias que nos obligan a estar vigilantes durante todo el procedimiento:

- ✓ Desmotivación del PTI. Nos encontramos ante un procedimiento que puede alargarse en el tiempo, en función de los plazos marcados por la convocatoria.

- ✓ Pago de tasas del procedimiento. Tanto la admisión en la fase de asesoramiento como la de evaluación, tienen un coste. Debemos decidir si asumimos como empresa este coste y conocer de cuánto dinero se trata, también investigar si hay alguna oportunidad de subvencionar su pago.
- ✓ Inscripción a través de plataforma informática que puede requerir nuestro apoyo.
- ✓ En ocasiones, aprovechando los plazos entre asesoramiento y evaluación, el/la asesor/a puede recomendar a la persona candidata afianzar una determinada competencia (manejo de una herramienta en concreto, por ejemplo). La EI puede facilitar esta práctica proporcionando un entrenamiento concreto al PTI.
- ✓ El PTP hará un esfuerzo por verbalizar procedimientos ya naturalizados y realizará preguntas sobre ellos al PTI con objeto de que mejore su expresión oral y sus reflexiones sobre su práctica profesional.
- ✓ El PTA preparará una posible entrevista de evaluación de competencias con el PTI que decida participar en el proceso.

### CASO PRÁCTICO - FASE 4 -

Ha habido suerte: ¡Han sido admitidas las cuatro personas en el procedimiento!

Es momento de dar un último empuje a la preparación de la entrevista.

Ramón dedica tiempo a conversar con el PTI sobre las realizaciones profesionales que llevan a término. Les hace preguntas, pero sin presión, sin relacionarlo con el proceso de acreditación.

Es Reme la que prepara con el PTI la entrevista de forma explícita a través un taller: "Cómo desarrollar una entrevista de acreditación".



## Fase 5: Análisis de resultados

Analizaremos los resultados en función de dos variables:

1. la admisión o no de nuestro PTI en el procedimiento.
2. la acreditación o no de las Unidades de Competencia evaluadas.

### PTI NO ADMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO:

Una persona que se inscribe en el procedimiento una vez publicada la convocatoria, puede quedar excluida del mismo por diferentes razones:

- ✓ **No cumple requisitos:** Recordemos que para ser admitidas en el procedimiento, las personas interesadas deben cumplir el mínimo de experiencia laboral y/o formación no formal, marcado por el RD 1224/2009 que regula el procedimiento. En caso de no cumplir con estos requisitos, aunque existieran plazas sin cubrir, no podrán ser admitidas en el mismo.
- ✓ **Cumple requisitos pero no es admitida:** Cada convocatoria suele tener un número limitado de plazas. En ocasiones, pese a cumplir los requisitos de acceso al procedimiento, hay otras personas candidatas con más experiencia laboral o un mayor número de horas de formación no formal que ocupan las plazas convocadas. Por ello es importante buscar mecanismos de discriminación positiva para las EEII (reserva de plazas, convenios específicos, etc.). Pero se trata de un escenario posible para el que hay que estar preparados. La no admisión debería ser considerada como un aprendizaje, alrededor del cual habría que seguir tejiendo estrategias para obtener los objetivos previstos.
- ✓ **Falta documentación:** Una persona puede quedarse excluida del procedimiento por falta de documentación exigida. Cuando concluye el plazo de inscripción marcado por la convocatoria, se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos. En este momento, hay un breve plazo de tiempo (pocos días) para reclamaciones. Es entonces cuando la persona interesada debe presentar la documentación requerida, o quedará excluida definitivamente.

Es importante prestar atención a los plazos en la convocatoria con objeto de mantener intactas todas las opciones de acreditación.

### PTI ADMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO:

Analizaremos los resultados de aquellas personas que han finalizado la fase de evaluación, teniendo en cuenta los casos de:

- ✓ **Acreditación total:** Recordemos que el procedimiento acredita exclusivamente unidades de competencia, nunca certificados completos. Si la persona, tras finalizar el procedimiento, consigue acreditar todas las unidades de competencia conducentes a un determinado certificado de profesionalidad, deberá solicitar la expedición del mismo a través de los cauces fijados en la CA (normalmente rellenando instancia y pagando una tasa de expedición de título en los servicios públicos de empleo).
- ✓ **Acreditación parcial:** Una persona podría acreditar determinadas unidades de competencia, pero no todas las que forman el certificado de profesionalidad. En este caso, la persona tendría dos posibilidades:
  - ▶ Cursar formación reglada, en un centro homologado para impartirla, en la unidad/es de competencia necesarias para completar el certificado de profesionalidad.
  - ▶ Adquirir experiencia o práctica laboral, o formación relacionada (no formal), suficiente para volver a presentarse en una próxima convocatoria e intentar de nuevo su acreditación.
- ✓ **Ninguna acreditación:** Obviamente, podemos encontrarnos con casos en los que, tras pasar por la fase de evaluación, no obtengan la acreditación de ninguna de las unidades de competencia identificadas. En estos casos, debemos reflexionar si se ha tratado de un mal análisis por nuestra parte, en cuanto a la pertinencia de que esa persona participase en un procedimiento de acreditación, bien por no tener experiencia relacionada suficiente, bien por la inviabilidad de someterse a una evaluación de estas características. Habrá sido de utilidad trabajar



con el PTI el umbral de tolerancia al fracaso, con objeto de minimizar el posible daño producido.

### CASO PRÁCTICO - FASE 5 -

Toca evaluar cómo ha ido. Lo cierto es que las cuatro personas han conseguido una acreditación parcial del certificado de profesionalidad de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales. Era lo esperado y nos congratulamos de los resultados obtenidos. Además Jaime está realizando el módulo que le permitirá completar el certificado. Reme y Ramón tras la fiesta de celebración se quedan un poco más, recogiendo.

- ¿Por qué crees que ha salido todo tan bien, Reme? – pregunta Ramón.

- Bueno, hemos hecho los deberes, eso no es una garantía, pero sí es un requisito para mantener las esperanzas intactas hasta el final. Disfrutemos el momento, nos lo merecemos.

La acreditación de competencias profesionales puede representar importantes beneficios para colectivos en riesgo de exclusión. Este procedimiento podría atenuar los efectos de las altas tasas de desempleo en estos colectivos, mejorar las cada vez más precarizadas transiciones formativas y laborales, así como reducir el elevado número de trabajadores y trabajadoras sin cualificación certificada. Cabría conocer si estas expectativas se cumplen en el PTI egresado.

La motivación, el enriquecimiento personal, la empleabilidad, pueden deberse a aprendizajes adquiridos en la EI, y es importante saber si pueden mantenerse en el tiempo tras abandonar el amparo de instituciones del tercer sector. Entre otras preguntas sobre las que buscaríamos respuestas podríamos incluir: ¿La acreditación de competencias profesionales ha beneficiado la incorporación al sistema (social, productivo) del PTI? ¿Su experiencia podría ser utilizada en beneficio de otras personas en situación de riesgo de exclusión social?

### Fase 6: ¿Qué ocurre tras la acreditación?

Tras una convocatoria de acreditación de las cualificaciones profesionales, finalizado el proceso de evaluación y análisis de resultados, seguramente el PTI participante esté a punto de finalizar o haya finalizado su contrato en la empresa. Es momento de seguimiento. Seguimiento telefónico y personal que podría cubrir una triple finalidad:

1. conocer cuál es su situación socio-profesional y personal
2. conocer qué uso están dando a las herramientas adquiridas en la EI
3. establecer espacios de colaboración en los que el PTI egresado vuelque sus experiencias formativas y profesionales en la EI para beneficiar al nuevo PTI.



### CASO PRÁCTICO - FASE 6 -

¿Dónde están Juana y Jaime? Lo cierto es que no les va mal.

Juana está en procesos de selección en dos empresas. Parece que en ambos tiene muchas opciones. Mientras, está desarrollando formación en un certificado de nivel 2, Atención socio sanitaria de personas en su domicilio. Habitualmente piensa: ¿Quién me lo iba a decir a mí! Acude a la EI de vez en cuando. A veces participa en reuniones de grupo con PTI, cuenta su experiencia. Siente agradecimiento hacia la EI y sabe que su colaboración es importante.

Jaime lleva ya 3 meses trabajando en una empresa de limpieza. El contrato es por obra o servicio, pero su jefa le ha dicho que dentro de un mes, de seguir así podría pasar a un contrato indefinido. Además ha realizado dos cursos de Formación para el Empleo. La empresa les anima a formarse, aunque es cierto que fuera de la jornada laboral. Está casado, tiene una niña de tres años y un gato. Están valorando comprarse un coche.

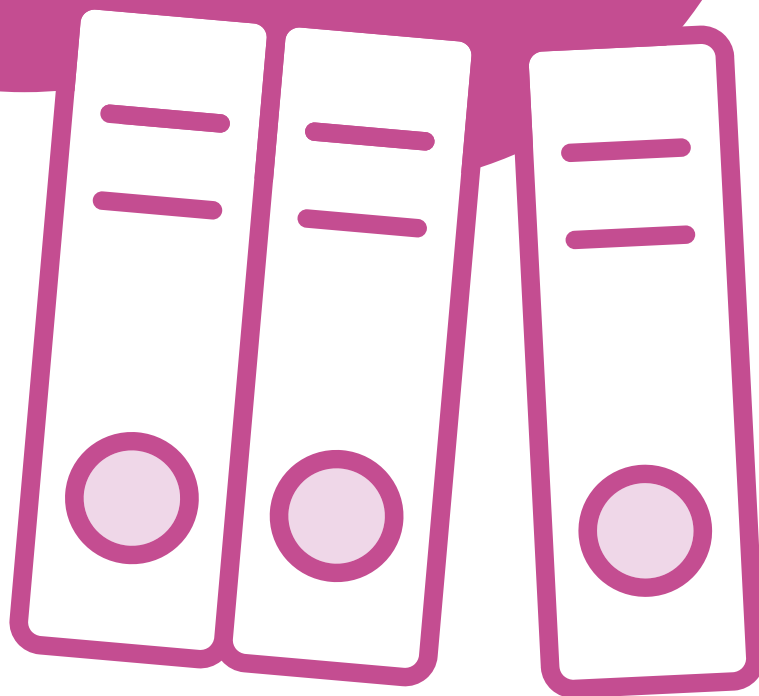




PARTE III

# Anexos





## 4. Glosario

### **Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (CNCP)**

Es el instrumento del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

### **Certificado de profesionalidad**

Es un documento que acredita a un trabajador o trabajadora en una cualificación profesional del CNCP. Es emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o, en su caso, por las CCAA, y tienen validez en todo el territorio nacional. Poseer un certificado de profesionalidad supone incrementar el currículum profesional, ya que, al ser un documento oficial, se valora en cualquier proceso de selección que convoque la Administración Pública, y te acredita profesionalmente ante la empresa privada.

### **Competencia General**

Descripción de la misión del trabajador o trabajadora que desempeña una ocupación. Aparece entre los datos de identificación de cada cualificación profesional.

### **Competencias profesionales**

Movilizan conocimientos, procedimientos y actitudes para resolver situaciones en diversos escenarios profesionales. Es un saber hacer complejo, que requiere altos niveles de implicación, motivación y corresponsabilidad.

### **Criterios de ejecución**

Son aquellas tareas simples cuya correcta realización indican que el trabajador o trabajadora es capaz de llevar a cabo la realización profesional, y consecuentemente, la unidad de competencia. Se enuncian como respuesta a la pregunta: ¿Cómo sabemos que el trabajador o trabajadora es capaz de desarrollar esta realización profesional?

## Cualificación profesional

Es el conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación o mediante la experiencia laboral. Una persona está cualificada cuando el desarrollo de su trabajo obtiene unos resultados que están al nivel demandado por el sistema productivo.

## Familia Profesional

Agrupación de ocupaciones de una misma área de actividad económica.

## Guía de evidencias

Este documento define los parámetros básicos para evaluar competencias. La definición y aplicación de criterios y metodologías adecuadas en cada caso harán que el proceso sea válido y fiable, que son los dos componentes de calidad para la evaluación de competencias.

## Ocupación

Conjunto de actividades profesionales que puede realizar una misma persona. Estas actividades se agrupan porque comparten similares conocimientos, habilidades, medios físicos, herramientas, operaciones y procedimientos necesarios para su realización. No tiene por qué existir un trabajador o trabajadora que realice todas estas actividades. De todas esas posibles actividades que se incluyen en la ocupación, el trabajador, en su puesto de trabajo, solamente necesita una parte de ellas. Por este motivo en ocasiones una Ocupación puede concretarse en diversos empleos.

## Realizaciones profesionales

Es el comportamiento esperado de una persona en forma de resultados de las actividades profesionales realizadas. Se posee si se realiza la tarea indicada de la manera indicada. En todos los casos se puede llevar a cabo la tarea definida en la realización profesional, sin embargo, para ser correcta, ésta debe alcanzarse siguiendo unos procedimientos, normativas y medidas de seguridad (qué hacer + cómo hacerlo).

## Referente Formativo

Este es un documento dirigido a homogeneizar las acciones que conducirán a la obtención de las competencias deseadas. Sus elementos son: Itinerario formativo, módulo formativo, objetivo general del módulo, objetivos específicos y contenidos teórico-prácticos.

## Referente Profesional

Es la descripción de las actividades que se realizan en la ocupación. Procede de la observación y estructuración de las actividades que realizan los trabajadores y trabajadoras en las empresas.

## Sistema Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional (SNCFP)

Establecido por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, es un conjunto de instrumentos y acciones creados para dar respuesta a las demandas de cualificación de las personas y de las empresas en una sociedad en continuo proceso de cambio e innovación. Objetivos:

1. orientar la formación a las demandas de cualificación de las organizaciones productivas;
2. facilitar la adecuación entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo;
3. extender la formación a lo largo de la vida, más allá del periodo educativo tradicional;
4. fomentar la libre circulación de trabajadores/as.

## Unidad de competencias

Es el agregado mínimo de competencias profesionales susceptible de reconocimiento, evaluación y acreditación. Cada cualificación profesional se organiza en unidades de competencia. Se expresan como realizaciones profesionales que establecen el comportamiento esperado de una persona en forma de resultados de las actividades que realiza. El conjunto de la competencia se desarrolla en un contexto profesional que se describe en la cualificación con carácter orientador.



## 5. Fuentes de interés

### **NORMATIVA DE REFERENCIA**

- ✓ Real Decreto 375/1995 por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones
- ✓ Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional
- ✓ Real Decreto 1128/2003 por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
- ✓ Real Decreto 1416/2005 por el que se modifica el RD 1128/2003 por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de Educación
- ✓ Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad
- ✓ Real Decreto 1224/2009 de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral
- ✓ Real Decreto 189/2013 por el que se modifica el RD 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- ✓ Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa

### **INSTITUCIONES ESTATALES**

Se puede obtener información relativa al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales y sobre las convocatorias abiertas en las distintas administraciones, a través de los siguientes medios:

#### **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - Gobierno de España**

- ▶ <http://incual.mecd.es>
- ▶ <http://todofp.es/todofp/acreditacion-de-competencias.html>

✓ **Servicio Público de Empleo Estatal.  
Ministerio de Empleo y Seguridad  
Social - Gobierno de España**

- ▶ [https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/certificados\\_de\\_profesionalidad/certifica\\_tu\\_experiencia\\_laboral.html](https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/certificados_de_profesionalidad/certifica_tu_experiencia_laboral.html)
- ▶ <http://www.todofp.es/todofp/acreditacion-de-competencias.html>
- ▶ <https://incual.mecd.es/>
- ▶ [https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/certificados\\_de\\_profesionalidad/certificados\\_profesionalidad.html](https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/certificados_de_profesionalidad/certificados_profesionalidad.html)
- ▶ <https://incual.mecd.es/convocatorias>

✓ **Convocatorias del Servicio  
Público de Empleo Estatal**

- ▶ <https://sede.sepe.gob.es/recex/RXBuscadorConvocatoriaWebRED/busquedaConvocatorias.do>

✓ **Guías de evidencias y  
cuestionarios de autoevaluación,  
por familias profesionales**

- ▶ <https://incual.mecd.es/acreditacion>

✓ **INCUAL (Instituto Nacional de las  
Cualificaciones Profesionales)**

**DATOS**

Paseo del Prado 28, 1ª Planta - 28014 Madrid -  
91 701 80 00. E-mail: [incual@educacion.es](mailto:incual@educacion.es)

 **INSTITUCIONES  
POR COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS**

✓ **Páginas web de Acreditación de  
las Comunidades Autónomas**

Desde este enlace se puede acceder a los  
portales de acreditación de competencias  
de todas las Comunidades Autónomas:

- ▶ <http://todofp.es/todofp/acreditacion-de-competencias/webs-acreditacion-ccaa.html>

---

**ANDALUCÍA**

✓ **Instituto Andaluz de Cualificaciones  
Profesionales (IACP)**

Organismo dependiente de la consejería de  
educación de la Junta de Andalucía,  
encargado de los procedimientos de  
acreditación de competencias.

**DATOS DE CONTACTO:**

Calle Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edif.  
Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla  
Teléfonos: 955 03 45 00 - 05 - 06 Fax: 955 03 45 10

Información sobre procedimiento de  
acreditación, normativa, convocatorias y todo  
lo relacionado con el procedimiento:

- ▶ <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp>

✓ **UGT Andalucía**

Ofrecen información sobre acreditaciones  
y formación a través de los centros de  
formación acreditados IFES (Instituto  
de Formación y Estudios Sociales)

- ▶ <http://www.formacionyempleo.ugt-andalucia.com/>

## ✓ CCOO Andalucía

Ofrecen información sobre acreditaciones y formación a través de FOREM, que dispone de centros acreditados. Realizan convenios para formación.

- ▶ <http://www.foremandalucia.es/#inicio>

## ✓ CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)

Ofrecen formación a través de los centros homologados de su Fundación CSEA.

- ▶ [http://www.cea.es/portal/novedades/2011/formacioncualificacion/pdf/05\\_CERTIFICADOS\\_DE\\_PROFESIONALIDAD\\_PUBLICADOS.pdf](http://www.cea.es/portal/novedades/2011/formacioncualificacion/pdf/05_CERTIFICADOS_DE_PROFESIONALIDAD_PUBLICADOS.pdf)

## ARAGÓN

### ✓ Agencia de las Cualificaciones de Aragón

Órgano gestor del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias (PEAC) en Aragón.

#### DATOS DE CONTACTO:

Parque Empresarial Dinamiza (Recinto Expo).  
Avenida Ranillas, 5D CP 50018 Zaragoza. Teléfono  
976 71 69 61 [agenciacualificacion@aragon.es](mailto:agenciacualificacion@aragon.es)

### ✓ Portal web de la Agencia de las Cualificaciones de Aragón

- ▶ <http://servicios.aragon.es/pwac>

Es la web desde la que se accede a la aplicación de gestión tanto para la persona candidata como para asesores y evaluadores, donde se realiza la inscripción a las distintas fases del procedimiento y desde donde la persona candidata completará los cuestionarios de autoevaluación.

Además, en ella se puede consultar y descargar: previsión anual de convocatorias,

convocatorias activas, listados de admitidos, documentos de difusión del procedimiento y sus convocatorias, guías de evidencias y otros documentos, modelos de declaración responsable, certificados de empresa, etc., normativa, histórico de convocatorias en Aragón y en otras CCAA, información sobre cualificaciones profesionales, enlaces de interés y memorias de actividad

## ✓ Centros Públicos Integrados de Formación Profesional y Centro de Innovación para la FP de Aragón

Departamento de Información y Orientación para el Empleo (IOPE) y Departamento de Evaluación y Acreditación de Competencias (EAC).

Proporcionan información general y orientación individualizada acerca del procedimiento, durante todo el año. Ayudan en la inscripción.

Son el Centro de referencia para la persona candidata durante todo el procedimiento (recepción de documentación, publicación de listas de admitidos, reuniones de asesores y evaluadores, sesiones informativas para personas candidatas, entrevistas de asesoramiento y evaluación, desarrollo de pruebas de competencia, etc.).

### HUESCA

**CPIFP San Lorenzo.** C/ Madrid, 2.  
Huesca. Teléfono 974 24 36 33

**CPIFP Pirámide.** Camino Cuarte, s/n.  
Huesca. Teléfono 974 21 00 12

### ZARAGOZA

**CPIFP Corona de Aragón.** C/ Corona de Aragón, 35. Zaragoza. Teléfono 976 46 70 00

**CPIFP Los Enlaces.** C/ Jarque de Moncayo, 10. Zaragoza. Teléfono 976 30 08 04

**Centro de Innovación para la Formación Profesional.**  
C/ Castillo de Capua, 2. Polígono Plaza. CP 50197 Zaragoza. Teléfono 876 26 91 71

### TERUEL

**CPIFP San Blas.** Ctra. San Blas. CP 44195  
San Blas, Teruel. 978 61 88 20

## ✓ Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)

### DIRECCIÓN GERENCIA

C/ Ramón Sainz de Varanda, 15, CP 50009 Zaragoza  
Teléfono 976 71 45 52, Fax 976 71 53 52

---

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

Órgano consultivo, de concertación y participación social e institucional dirigido a la planificación, coordinación y evaluación en materia de Formación Profesional Inicial y Formación Profesional para el Empleo.

### ✓ Acreditación de competencias profesionales

- ▶ <http://www.consejoasturiasfp.com/consejo.php?seccion=cualificaciones&sub=acreditacion-de-competencias-profesionales>

### ✓ Consejo de Asturias de la formación profesional

#### DATOS DE CONTACTO

C/Eusebio González Abascal  
Nº 9 (Plaza Porlier) 33003-Oviedo-Asturias  
Teléfono: 985962412 / 985962410 Fax: 985962411

- ▶ <http://www.consejoasturiasfp.com>

---

## ISLAS BALEARES

### ✓ Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Islas Baleares

Es el órgano encargado de definir la estructura de las cualificaciones y establecer y mantener el sistema integral de las cualificaciones

profesionales en las Islas Baleares en altos niveles de calidad y valoración social.

#### DATOS DE CONTACTO

Dirección: Pasaje Guillem de Torrella nº 1, 3º piso.  
Palma de Mallorca. Islas Baleares. CP 07002  
Teléfono: 971 17 77 74, Fax: 971 17 68 57  
Correo electrónico: [iqpib@dgfpfp.caib.es](mailto:iqipib@dgfpfp.caib.es)

- ▶ <http://www.caib.es/sites/iqipib/es/inici/>

---

## CANARIAS

### ✓ Servicio Canario de Empleo. Gobierno de Canarias

- ▶ [https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/contenido\\_web\\_estatico/contenidos\\_web\\_iccp\\_reconocimiento\\_de\\_competencias\\_profesionales](https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/contenido_web_estatico/contenidos_web_iccp_reconocimiento_de_competencias_profesionales)

### ✓ Consejería de Educación y Universidades. Gobierno de Canarias

- ▶ [https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/contenido\\_web\\_estatico/contenidos\\_web\\_iccp\\_reconocimiento\\_de\\_competencias\\_profesionales](https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/contenido_web_estatico/contenidos_web_iccp_reconocimiento_de_competencias_profesionales)

---

## CANTABRIA

### ✓ Acreditación de competencias profesionales

Disponible en la página web del servicio cántabro de empleo "emplea Cantabria":

- ▶ <http://www.empleacantabria.es/>

## ✓ Dirección General de Trabajo del gobierno de Cantabria

- ▶ <http://dgte.cantabria.es/web/direccion-general-de-trabajo/competencias-profesionales>

---

## CASTILLA LA MANCHA

## ✓ Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha

- ▶ <http://pop.jccm.es/acredita/cualificaciones-y-competencias/>

---

## CASTILLA Y LEÓN

## ✓ Consejerías de Educación y Empleo, Dirección General de Formación Profesional

## ✓ Portal de Educación de la Junta de Castilla y León

- ▶ <http://www.educa.jcyl.es/adultos/es/acreditacion-competencias-profesionales>

## ✓ Portal del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL)

- ▶ [http://www.empleo.jcyl.es/web/jcyl/Empleo/es/Plantilla100/1284367361733/\\_/\\_/\\_](http://www.empleo.jcyl.es/web/jcyl/Empleo/es/Plantilla100/1284367361733/_/_/_)

## CONTACTOS

Técnicos del ECYL-Servicio Programas de Formación e Inserción Profesional.

Teléfono: 983 41 01 90, Ext. 805 225.

Teléfono: 983 41 01 90, Ext. 805 181.

---

## CATALUÑA

## ✓ Acredita't, Generalitat de Catalunya

Es el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral o vías no formales de formación permitiendo a los participantes conseguir una certificación que les puede servir para llegar a obtener un certificado de profesionalidad, un título de formación profesional o ambas.

Ofrece información general y orientación general del proceso, requisitos, ámbitos profesionales y normativa.

- ▶ <http://acreditat.gencat.cat/ca/>

## Generalitat de Catalunya, Portal Tràmits

En el portal de trámites de la Generalitat de Catalunya se realizan las inscripciones para participar en el proceso de Acreditaciones una vez convocado.

- ▶ <http://web.gencat.cat/ca/tramits/>

## ✓ Servicio de Ocupación de Cataluña, SOC

El SOC es el órgano de la Generalitat que tiene competencias de la intermediación laboral de Catalunya y cuenta con una red de oficinas que son las Oficinas de Trabajo de la Generalitat (OTG). Además, es el organismo competente para expedir y registrar los certificados de profesionalidad y las acreditaciones parciales acumulables.

- ▶ <http://acreditat.gencat.cat/es>

## ✓ Institut Català de les Qualificacions professionals (ICQP)

El Instituto Catalán de las Cualificaciones Profesionales es el órgano técnico que se encarga de definir, proponer y participar en la

gestión del Sistema Integrado de Cualificaciones y Formación Profesional en Catalunya.

- ▶ [http://icqp.gencat.cat/ca/l\\_institut/](http://icqp.gencat.cat/ca/l_institut/)

#### DATOS DE CONTACTO

Dirección: Vía Augusta, 202-226 08021 Barcelona  
Correo electrónico: [icqp.ensenyament@gencat.cat](mailto:icqp.ensenyament@gencat.cat)  
Teléfono: 934 006 900

#### ✓ Puntos de Información y Orientación

De forma previa a la inscripción se puede solicitar información y orientación sobre la convocatoria para mejorar los resultados de participación en el proceso de acreditación. Es una fase no obligatoria, pero sí recomendable.

En estos puntos de información hay técnicos habilitados para formalizar la solicitud y preparar el currículum europeo.

Hay 46 puntos de información repartidos por las diferentes ciudades y municipios de Cataluña.

- ▶ [http://srvcnpbs.xtec.cat/icqp/acreditacio/xarxa\\_punts.php](http://srvcnpbs.xtec.cat/icqp/acreditacio/xarxa_punts.php)

---

#### CEUTA

#### ✓ Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- ▶ <http://todofp.es/todofp/acreditacion-de-competencias.html>

---

#### COMUNIDAD VALENCIANA

#### ✓ Conselleria d'Educació

(anteriormente hubo un Instituto Valenciano de las Cualificaciones).

- ▶ <http://www.ceice.gva.es/web/cualificaciones-profesionales>

Su breve recorrido se puede encontrar en:

- ▶ <https://www.observal.es/es/>

#### ✓ Servicio Valenciano de Empleo

donde se informa del procedimiento.

- ▶ <http://www.servef.gva.es/acreditacion-de-la-experiencia>

Atención a la última frase de la web, advirtiéndole de lo que no es posible.

Pese a que tiene menos información útil que la de la consejería de educación, es también la web a la que remite esta otra:

- ▶ <http://www.certificadosprofesionalidad.com/ccaa.php>

Casos en los que una empresa ha conseguido promover la convocatoria de una cualificación para su sector:

**Resolución de 2015**, publicada en BOE, donde se hace referencia a la participación de Mercadona (empresa valenciana) así como de distintas federaciones empresariales, en el procedimiento de acreditaciones.

- ▶ [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8916](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8916)

**Resolución de 2013**, publicada en DOCV, donde se hace referencia a la promoción de procedimientos de acreditación por parte de Mercadona:

- ▶ [http://www.dogv.gva.es/datos/2013/06/06/pdf/2013\\_5878.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2013/06/06/pdf/2013_5878.pdf)

---

## EXTREMADURA

### ✓ Reconocimiento de competencias profesionales

Desde el portal de la Junta de Extremadura podemos acceder al Instituto de Cualificaciones para entrar en el apartado de Reconocimiento de competencias profesionales

- ▶ <http://extremaduratrabaja.gobex.es/ciudadanos/formacion/instituto-extreme%C3%B1o-de-las-cualificaciones-y-acreditaciones/reconocimiento-de-competencias-profesionales>

**SEXPE (Servicio Extremeño Público de Empleo).**

Teléfonos: 901 40 11 11 y 924 93 02 52.

- ▶ <http://extremaduratrabaja.gobex.es/todo-sobre-sexpe>

---

## GALICIA

### ✓ Consejería de Economía, Empleo e Industria

- ▶ <http://emprego.ceei.xunta.gal/portada-reconecemento-experiencia-profesional>

### ✓ Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

- ▶ <http://www.edu.xunta.es/fp/acreditacion>

---

## COMUNIDAD DE MADRID

### ✓ Viceconsejería de Hacienda y Empleo, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

Oficina de gobierno local en Madrid, España

#### DATOS:

Dirección: Vía Lusitana, 21, 28025 Madrid. Edificio anexo (Área de Cualificaciones y Certificación de la competencia)  
Teléfono: 915 80 54 45

### ✓ Área de Cualificaciones y Certificación de la competencia

Puedes dirigir tus consultas sobre los Certificados a la siguiente dirección de correo electrónico: [certifica@madrid.org](mailto:certifica@madrid.org)

### ✓ Portal de empleo de la comunidad de Madrid:

- ▶ <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/certificados-profesionalidad>

---

## MELILLA

### ✓ Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- ▶ <http://todofp.es/todofp/acreditacion-de-competencias.html>

---

## REGIÓN DE MURCIA

### ✓ Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia

#### Dirección General de Formación Profesional

Consejería de Educación, Cultura y

Universidades - Región de Murcia

Dirección: Gran Vía Escultor Salzillo, 32, Escalera 2ª. 4º,  
30005 Murcia. Correo: icuam@carm.es

- ▶ <http://www.icuam.es/web/guest/home>

---

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### ✓ Gobierno de Navarra, Departamento de Educación

Acreditación de competencias  
profesionales en Navarra

- ▶ <http://cualificaciones.educacion.navarra.es/>

---

## PAÍS VASCO

### ✓ Gobierno Vasco- Departamento de Educación

Instituto Vasco del Conocimiento  
de la Formación Profesional

#### CONTACTO:

[direccion@ivac-eei.eus](mailto:direccion@ivac-eei.eus)

[cualificaciones@ivac-eei.eus](mailto:cualificaciones@ivac-eei.eus)

- ▶ <https://ivac-eei.eus/es/reconocimiento-aprendizajes/convocatorias/>
- ▶ <https://ivac-eei.eus/es/enlaces.html>

---

## LA RIOJA

### ✓ Gobierno de La Rioja- Consejería de Educación, Formación y Empleo

- ▶ <http://www.larioja.org/educarioja-fp/es/acreditacion-competencias>

### ✓ Departamento de Cualificaciones de La Rioja

#### DATOS DE CONTACTO:

C/ Marqués de Murrieta, 76. Ala

Oeste. 26005 – LOGROÑO

Teléfono: 941 294 205. Correo:

[cualificacion@larioja.org](mailto:cualificacion@larioja.org)



## 6. Bibliografía

- **CEDEFOP (2012).** «Development of national qualifications frameworks in Europe. October 2011». Luxembourg: Publications Office of the European Communities.
- **Consejo Europeo (2012).** «Recomendación del Consejo de 20 de diciembre de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal». Diario Oficial de la Unión Europea, 22.12.2012, C 398/1.
- **FAEDEI y AERESS (2014).** «El acompañamiento en las Empresas de Inserción». Madrid: AERESS y FAEDEI.
- **INCUAL (2014).** «Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales». Secretaría General Técnica.
- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (BOE de 30 de marzo de 2011).
- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (BOE de 14 de diciembre de 2007).
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE de 20 de junio de 2002). Modificada por Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo de 2002).
- **Tejada, J. (2007).** «Aprendizajes no formales e informales: reconocimiento y certificación en Europa. Ponencia presentada en el IX Congreso Internacional de Galicia y Norte de Portugal de formación para el trabajo». Santiago de Compostela 25-26/10/2007





[www.aeress.org](http://www.aeress.org)

[www.faedei.org](http://www.faedei.org)



Edita:

Con la colaboración de